



CUT: 262009-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0116-2024-ANA-OA**

San Isidro, 25 de marzo de 2024

### **VISTOS:**

Los Oficios N° 731-2023-MDH-HTA-AYAC/A y N° 132-2024-MDH-HTA-AYA/A de fechas 12 de diciembre de 2023 y 12 de febrero de 2024, respectivamente, presentados por la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA; el Memorando N° 0306-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; el Informe N° 0300-2024-ANA-OA-UEC, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 396-2021-ANA-OA-UEC (Multa), y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 408-2020-ANA-AAA.XMANTARO de fecha 17 de diciembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, sancionó a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA con una multa de dos como uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la infracción tipificada en el numeral 9 del artículo 120 de la Ley N° 29338, concordante al literal d) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los oficios indicados en los vistos, remitidos por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro con memorando de los vistos, la mencionada obligada solicita el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de constancia de pago N° 081-23001330, efectuado en el Banco de la Nación al Código de Cuenta Bancaria N° 000068315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,848.00 (Un mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado y más la liquidación de intereses moratorios, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,982.64 (Siete mil novecientos ochenta y dos con 64/100 soles), que sumado a los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, cuyo importe es de S/ 146.04 (ciento cuarenta y seis con 04/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 123.60 (ciento veintitrés con 60/100 Soles), la suma pendiente de pago total asciende a S/ 8,252.28 (Ocho mil doscientos cincuenta y dos con 28/100 Soles)

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe de los vistos concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, adjuntando para dicho efecto, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el informe de los vistos, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la mencionada administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA** por el importe de **S/ 8,252.28 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 SOLES)**, derivada al Expediente Coactivo N° 396-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 396-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
-------	---------------	-----------	-----------	--------------	--------------	-------------	------------------------------

1	7.982,64	123,60	22,35	655,04	800,99	7.327,60	31/03/2024
2	7.327,60		20,52	656,87	677,39	6.670,73	30/04/2024
3	6.670,73		18,68	658,71	677,39	6.012,02	31/05/2024
4	6.012,02		16,83	660,56	677,39	5.351,46	30/06/2024
5	5.351,46		14,99	662,40	677,39	4.689,06	31/07/2024
6	4.689,06		13,13	664,26	677,39	4.024,80	31/08/2024
7	4.024,80		11,27	666,12	677,39	3.358,68	30/09/2024
8	3.358,68		9,41	667,98	677,39	2.690,70	31/10/2024
9	2.690,70		7,53	669,86	677,39	2.020,84	30/11/2024
10	2.020,84		5,66	671,73	677,39	1.349,11	31/12/2024
11	1.349,11		3,78	673,61	677,39	675,50	31/01/2025
12	675,50		1,89	675,50	677,39	0,00	28/02/2025
<b>TOTAL</b>		<b>123.60</b>	<b>146.04</b>	<b>7,982.64</b>	<b>8,252.28</b>		

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN